

### PERMISO DE EDIFICACION

OBRA NUEVA      LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA  SI  NO  
 LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTANEA  SI  NO

AMPLIACION MAYOR A 100 M2       ALTERACION       REPARACION       RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO       RURAL

NÚMERO DE PERMISO
11/19
Fecha de Aprobación
05/03/2019
ROL SUJ
00888-001 al 012; 00888-014/015; 07002-001 al 07002-007; 07049-004 y 07053-001

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° 2497 de fecha 22/10/2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 4315 de fecha 07/12/2017
- E) El Anteproyecto de Edificación N° --- vigente, de fecha --- (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable Revisor Independiente N° 4257 de fecha 12/10/2018 (cuando corresponda)
- G) El informe Favorable Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° 201825867 de fecha 16/10/2018
- H) La solicitud N° --- de fecha --- de aprobación de loteo con construcción simultánea.
- I) Otros (especificar): ---

**RESUELVO:**

1. - Otorgar permiso para CONSTRUIR UN EDIFICIO con una superficie edificada total de 300,50 m<sup>2</sup> (especificar) N° de edificios, casas, galpones
- y de 2 pisos de altura, destinado a ESPARCIMIENTO ubicado en EL CERRO N° 0751
- Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
- Sector URBANO Zona Edificación PQM3 Zona Uso PQM3 del Plan Regulador COMUNAL (Urbano o Rural) (Comunal o Intercomunal)
- aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
2. - Dejar constancia que la obra que se aprueba --- (mantiene o pierde) los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales: Beneficio de Fusión de Terrenos; Proyección de Sombras; Conjunto Armónico
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especificar)
- Plazos de la autorización especial ---
- 4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado. (cuando corresponda)

5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO	61.809.000-0
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
HERNAN MERINO ROLLAN	

6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA EDUARDO NEGRETE GALAZ	R.U.T.	
NOMBRE DEL CALCULISTA VICTOR MARTINEZ QUEZADA	R.U.T.	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*) EDUARDO NEGRETE GALAZ	R.U.T.	
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda) CARLOS CEPEDA CAÑALES	REGISTRO 016-13	CAT 1°
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda) ERNESTO HERNANDEZ MUÑOZ	REGISTRO 96	CAT 1°

(\*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input type="checkbox"/> RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input checked="" type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC ESPARCIMIENTO	ACTIVIDAD RECREATIVO-TURISMO	ESCALA Art. 2.1.36 OGUC BASICO
<input type="checkbox"/> ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/> Otros ( especificar )			

7.2.- SUPERFICIES

	UTIL (m <sup>2</sup> )	COMUN (m <sup>2</sup> )	TOTAL (m <sup>2</sup> )
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	-	-	0,00
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	-	-	300,50
S. EDIFICADA TOTAL	-	-	300,50
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)	7.370.000,00		

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	-	-	COEFICIENTE DE OCUPACION DE SUELO	1%	0,004%
COEFICIENTE DE OCUPACION Pisos SUPERIORES	-	-	DENSIDAD	-	-
ALTURA MAXIMA EN METROS o Pisos	9,00	6,55	ADOSAMIENTO	-	-
RASANTES	70°	70°	ANTEJARDIN	-	-
DISTANCIAMIENTOS	-	-			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	5 BICICLETAS	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	21 AUTOS + 1 DE 30M2
-----------------------------	--------------	---------------------------	----------------------

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO					
<input type="checkbox"/> D.F.L.-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Ley Nº 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC		
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	<input type="checkbox"/> OTROS ( especificar )		

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC					
<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art. 122	<input type="checkbox"/> Art. 123	<input type="checkbox"/> Art. 124	<input type="checkbox"/> Otro ( especificar )	

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO:	TODO <input type="checkbox"/>	PARTE <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO:	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

DESTINO	NUMERO DE UNIDADES
VIVIENDAS	
LOCALES COMERCIALES	22
OTROS (ESPECIFICAR)	20

**7.5.- PAGO DE DERECHOS:**

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN			CLASIFICACION	m <sup>2</sup>
			B - 3	300,5
PRESUPUESTO			\$	\$ 76.441.451 ,-
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS				\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$ 1.071.249 ,-
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE				\$ 321.375
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:		\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:		\$
TOTAL A PAGAR				\$ 749.874 ,-
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	1089918	FECHA	05/03/2019
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

**CORRESPONDE A PERMISO DE EDIFICACION N° 11/19**

EL PRESENTE PERMISO CORRESPONDE A LA CONSTRUCCION DE EDIFICIO COMPLEMENTARIO AL EQUIPAMIENTO ESPACIMIENTO DENOMINADO "PARQUE AVENTURA" EN TERRENOS DEL PARQUE METROPOLITANO.

EL PRESENTE PERMISO NO REGULARIZA LA EDIFICACION ANTIGUA EXISTENTE SIN PERMISO CORRESPONDIENTE A LA "ESTACION TELEFERICO".

LAS SUPERFICIES Y DE SLINDES PREDIALES DECLARADOS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO QUE SUSCRIBE EL PROYECTO.

SUPERFICIES APROBADAS:

1° PISO: 271,47 M2  
2° PISO: 29,03 M2  
TOTAL: 300,50 M2

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
ARQUITECTO REVISOR  
DIRECCION DE OBRAS

ALEJANDRA COFRÉ SEGOVIA  
ARQUITECTO  
REVISOR

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
JEFE  
CARLOS CASTRO URRUTIA  
ARQUITECTO  
JEFE OPTO. EDIFICACION

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
DIRECTOR  
DIRECCION DE OBRAS  
SERGIO VENTURA BUSTERRA  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

**IMPORTANTE :**

- 1 Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, debe ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- 2 El presente permiso No faculta a efectuar obras fuera de línea oficial de la propiedad privada (veredas, veredones, calzadas y otras). Autorización que deberá solicitarse en el Departamento de Construcción y Pavimentación previo pago de los derechos y garantías correspondientes.
- 3 Los medianeros existentes en franjas de antejardines deberán ser demolidos cuando el Municipio así lo exija a ambos predios vecinos.
- 4 La Dirección de Obras se reserva el derecho de ordenar el traslado de las instalaciones de Faenas y Maquinarias que causen molestias comprobadas a los vecinos.
- 5 Se exigirá la reposición de veredas y áreas verdes públicas, en todo el frente de la propiedad, debiendo previamente obtener las especificaciones de materialidad y condiciones de ejecución en el Departamento de Construcción y Pavimentación.
- 6 Los medidores no podrán estar adosados a los medianeros en franja de antejardín.
- 7 Todo nuevo empalme eléctrico y de telecomunicaciones, deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N°3 del 2000.
- 8 Si se requiere instalación de un transformador, éste deberá quedar al interior de la propiedad tras la Línea de Edificación, pudiendo emplazarse a nivel de terreno o en subterráneo. Si se instala en área de antejardín, deberá ser subterráneo. Superficie mínima requerida a nivel de terreno 2.5 x 2.0 metros. Superficie mínima requerida en subterráneo 6.0 x 2.8 metros.
- 9 Los sistemas de riego en Bien Nacional de Uso Público deberán mantenerse siempre en condiciones de funcionamiento, implementando su protección adecuada. En caso de daño, su restitución deberá ser inmediata. Lo mismo debe considerarse para los sumideros aledaños a la obra.
- 10 Se recuerda que conforme el art. 2.2.08 del PRCP 2007, Reposición de obras en el BNUP, se debe visar en el Depto. de Asesoría Urbana un plano de reposición de espacio público (BNUP) y Serviu, el cual se recomienda tramitar y ejecutar con la debida antelación, antes de la solicitud de Recepción Final.